ORDENANZA Nro. 69

a) El H. Concejo Deliberante esta en un todo de acuerdo porque la obra de entubamiento del desagüe Nro. 1 se realice por Licitación Pública y que la ejecución se efectúe por contribución de mejoras y no cobrarle al dueño frente a la cual se realiza la obra y que el Proyecto incluye el entubamiento desde su iniciación hasta calle Jorge Neme.

Rogelio Alberini- Secretario General
Rubén Alesso- Intendente Municipal

San Justo, Septiembre 23 de 1961